

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 26 (veintiséis) de febrero de 2010 (dos mil diez), en el poblado Abraham González, del municipio de Durango., en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 50 Y 83 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONEL ONTIVEROS ALVARADO, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 613, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, UBICADO EN EL KM.

23 DE LA CARRETERA A PARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LOS CC. DIEGO RODRÍGUEZ RENTARÍA, MANUEL RODRÍGUEZ E ISSAC AMAYA MIRAMONTES, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 03, 10, 16, 17 Y 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" UBICADO EN LA CALLE OLMOS NO. 100 DEL FRACC. CORREDOR INDUSTRIAL SAN IGNACIO EN LA COMUNIDAD EL CIPRÉS, PERTENECIENTE AL EL EJIDO JOSÉ MARÍA Y PAVÓN ANTES LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CESAR DANIEL MEDRANO NEVAREZ, JOEL OSCAR SOTO RAMOS Y MARTHA BERENICE RUBIO GRACIANO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MEJIA MARTINEZ, EL CAMBIO DE TITULAR DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS INFANTILES A LA C. MARTINA CARRILLO MANCINAS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIMNASIO A LAS CC. IRIS RAMOS PALAFOX Y REYNA CRISTINA JUAREZ ORTEGA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR SANCHEZ SARIÑANA, REPRESENTATE DE INMOBILIARIA KORIAN S.A. DE C.V., REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DE LA PARCELA No. 190 P1/ 2 Z-1 UBICADO EN EL EJIDO EL NAYAR, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SALVADOR PEREZ ALVAREZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ESTAMBUL CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIVADA RESIDENCIAL CONSTANTINO QUE SE UBICA EN LA CALLE FRAY DIEGO DE LA CADENA No. 314 DEL BARRIO DE ANALCO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CRUZ SERRANO PUENTE Y ELVIRA DIAZ QUIÑONES, REFERENTE A LOS CAMBIO DE USO DE SUELO DE DOS PREDIOS. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQUIDIOSESI DE DURANGO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN TEMPLO DE FORMA PROGRESIVA, UBICADO EN CALLE HACIENDA DE ATOTONILCO No. 227 DEL FRACIONAMIENTO SAN GABRIEL, DEL

MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SUBIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO I, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR JOEL REYES NERY REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN BLVD. DOMINGO ARRIETA NO. 113, FRACC. VILLAS ALPINAS. **18.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **19.-** ASUNTOS GENERALES. **19.1.-** INTERVENCIÓN DEL PROFR. ARTURO MUÑOZ DÍAZ, PARA AGRADECER LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARRA PERIMETRAL DE LA TELESECUNDARIA No. 14. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 50 Y 83 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, L.A. Carlos Matuk López De Nava, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, Lic. Bernardo Loera Carrillo, Lic. José Luis Amaro Valles, E Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de Resolutivo presentada por el C. Regidor Lic. José Luis Cisneros Pérez, que contiene Reforma a los artículos 50 y 83 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente RESOLUTIVO con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se dio cuenta de la Iniciativa de Resolutivo con proyecto de reforma a los artículos 50 y 83 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. Con fecha 25 de febrero del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. MATERIA DE LA INICIATIVA La iniciativa de mérito tiene el objetivo de que la Dirección Municipal de Protección Civil, apoyada por los peritos en Gas L.P. que previamente se hayan inscrito en el Registro que deberá crear la propia Dirección, desarrollen una permanente labor de inspección y vigilancia a las instalaciones, que permita prevenir y evitar daños materiales y físicos, producidos por explosiones de Gas L.P. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Comisión que dictamina reconoce que ha sido una preocupación permanente de los Estados modernos, en aras de lograr un desarrollo sustentable de las sociedades, la instrumentación de medidas que reduzcan o eliminen de manera permanente, la pérdida de vidas humanas, de sus bienes materiales, y el daño al medio ambiente, ocasionados estos por los riesgos asociados a la presencia de diversos fenómenos de origen natural y humano. Y que la articulación de una política de protección civil, coherente e incluyente, se inscribe en la necesidad de tutelar los bienes más preciados de los miembros de la sociedad, y de reducir la vulnerabilidad de sistemas afectables. En este contexto, la atención de calamidades que pueden impactar a nuestro municipio y trastornar el desarrollo normal de sus actividades en un estado de daños, que

dada su magnitud, pueden convertirse en desastres, no es una tarea fácil, ya que requiere de la suma de voluntades y colaboración estrecha de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, de la población en general, y de los recursos económicos y técnicos necesarios. SEGUNDO.- La prevención, concebida como la etapa más importante de las políticas de protección civil, consiste en el conjunto de medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades, debe enfocarse al desarrollo de proyectos, la generación de obras e infraestructura, y la implementación de acciones que ayuden a reducir los niveles de riesgo. TERCERO.- La dinámica de los grupos humanos, especialmente expresada en las últimas décadas por la emigración del campo a las ciudades, y la generación de vastos núcleos de población asentada irregularmente, usualmente en condiciones de exposición al riesgo, han determinado que cada vez los desastres tengan consecuencias más desfavorables; que la pérdida de vidas humanas y la afectación a las estructuras productivas y el entorno, cada vez sea mayor. CUARTO.- La Ley de Protección Civil del Estado de Durango define al desastre como un evento determinado en tiempo y espacio en el cual, la sociedad o un parte de ella sufre daños severos tales como: lesiones a la integridad física de las personas, pérdida de vidas, afectación de la planta productiva, daños materiales o al medio ambiente, de tal manera que se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Un desastre, nos lo dicen los hechos, es un evento agresivo, inesperado, que arrasa nuestra propiedad, destruye nuestra familia, nuestros amigos, nuestro trabajo y nos deja indefensos, temerosos, con una total inseguridad ante el futuro y supeditados únicamente a la ayuda que, merced a un compromiso social del gobierno, o a la solidaridad de la gente, nos pueda ser proporcionada. QUINTO.- Tal y como lo señala el iniciador, la falta de una actividad permanente de supervisión a las instalaciones de Gas L.P. ha sido la causa de siniestros que lamentablemente, no solo arrojan daños materiales, sino hasta pérdidas de vidas humanas. En este tema de las instalaciones de Gas L.P., su ejecución no solamente es cuestión de materiales o de que no exista alguna fuga; también debe de existir una evaluación realizada por peritos en la materia y que considere cuestiones como las siguientes: a) Seguridad para los usuarios, b) Garantizar una eficiencia del 100% de la instalación, c) Capacidad y ubicación del tanque, d) Capacidad y tipo de regulador, e) Consumo de los aparatos de consumo, etc. SEXTO.- En relación con la seguridad que debe observarse en materia de Gas L.P., y con la finalidad de prever siniestros de resultados lamentables, es importante que la Dirección Municipal de Protección Civil, apoyada por los respectivos peritos, coincidimos con el iniciador en que al implementarse programas de verificación, se debe tomar en cuenta medidas como las siguientes: 1) Que los cilindros y tanques estacionarios nunca deban de colocarse dentro de habitaciones o áreas cerradas. Ni deban estar cerca de fuentes de calor, ni junto a puertas, escaleras o salidas de emergencia; 2) Que la distancia mínima entre el cilindro y/o tanque, y el aparato de consumo (estufa, quemador o boiler) sea de 3 metros y que tenga una llave de paso entre ambos; 3) Que los cilindros tipo portátil estén siempre en posición vertical para que la válvula de seguridad, el regulador y los aparatos de consumo funcionen correctamente; ya que si se inclina o coloca horizontalmente podría derramarse gas en forma líquida para luego vaporizarse cubriendo áreas muy extensas, lo cual es extremadamente peligroso; y 4) Que se revisen posibles fugas debido a corrosión en los tanques o a problemas en la "avellanadota". SEPTIMO.- Coincidimos con el promovente en el sentido de que la falta de regulación para este tipo de trabajos ha costado vidas y lo que se pretende evitar es, precisamente, el riesgo latente que implica el ejecutar Instalaciones sin proyecto, sin cálculo, sin supervisión, y sin la verificación

correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio De Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: UNICO: Se aprueba la reforma a los artículos, 50 fracción II, y 83, del Reglamento de Protección Civil del Municipio De Durango, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 50.- Sobre las actividades o áreas de riesgo se seguirán los siguientes criterios:

I. ...

II. Para la revisión, verificación, y evaluación, que en materia de Gas L.P., requieran las instalaciones que alimenten calentadores, estufas, secadoras, y todo aparato de consumo, la Dirección Municipal de Protección Civil se apoyará en los peritos en la materia; para ello, deberá crear el Registro correspondiente a fin de que sean estas personas acreditadas quienes tengan la responsabilidad de expedir los dictámenes de seguridad correspondientes.

III. ...;

IV. ...; y

V. ... riesgosos desde la perspectiva de la protección civil.

ARTÍCULO 83.- Para garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, en el Bando de Policía y Gobierno de Durango, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de protección civil, la autoridad municipal ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y verificación, a través de la Coordinación General de Inspección Municipal, que podrá apoyarse en los peritos en instalaciones de Gas L.P., debidamente registrados en la Dirección Municipal de Protección Civil.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Resolutivo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal, se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONEL ONTIVEROS ALVARADO, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4060 con relación a la solicitud del C. Leonel Ontiveros Alvarado, quien solicito la venta de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Bolsón de Mapimí número 109 del Fracc. Los Fresnos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El C. Leonel Ontiveros Alvarado, solicito la venta de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Bolsón de Mapimí número 109 del Fracc. Los Fresnos. **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-219-

12/09, le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Leonel Ontiveros Alvarado; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 613, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área suburbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 21 de Enero de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613, ubicada en ubicada en Calle Berkelio núm. 715 de la Colonia Luis Echeverría, con el giro de Billar, para quedar situada en Boulevard Guadalupe Victoria núm. 301 (Altos) en la Colonia Las Encinas de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio

realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Billar denominado "El Sol". El establecimiento esta ubicado en la planta alta y cuenta con dos escaleras de acceso, una por el Blvd. Guadalupe Victoria y la otra por la Calle Dr. Juan de Dios Barrios y consta de área principal con 7 mesas de billar, área de bar con barra de cemento y acabado en mosaico, sanitario para damas y caballeros, por separado. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 613, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "BILLAR: Establecimiento donde se practica el billar y se expende como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo en forma moderada." El horario de funcionamiento, será diariamente de 10:00 a 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613, ubicada en Calle Berkelio núm. 715 de la Colonia Luis Echeverría, con el giro de Billar, para quedar situada en Boulevard Guadalupe Victoria núm. 301 (Altos) en la Colonia Las Encinas de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613 a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 301 (Altos) en la Colonia Las Encinas de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL,**

UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 14 de marzo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 14 de marzo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LOS CC. DIEGO RODRÍGUEZ RENTARÍA, MANUEL RODRÍGUEZ E ISSAC AMAYA MIRAMONTES, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los CC. Diego Rodríguez Rentaría, Manuel Rodríguez e Issac Amaya Miramontes solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 18 de abril del año en curso, en el poblado Jesús González Ortega, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 18 de abril del año en curso, en el poblado Jesús González Ortega, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 03, 10, 16, 17 Y 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" UBICADO EN LA CALLE OLMOS NO. 100 DEL FRACC. CORREDOR INDUSTRIAL SAN IGNACIO EN LA COMUNIDAD EL CIPRÉS, PERTENECIENTE AL EL EJIDO JOSÉ MARÍA Y PAVÓN ANTES LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 03, 10, 16, 17 y 24 de abril del presente año, en el Palenque " El Ciprés" ubicado en la calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al el Ejido José María y Pavón antes la Tinaja del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 03, 10, 16, 17 y 24 de abril del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en la calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María y Pavón antes la Tinaja del presente año del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CESAR DANIEL MEDRANO NEVAREZ, JOEL OSCAR SOTO RAMOS Y MARTHA BERENICE RUBIO GRACIANO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Daniel Medrano Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Picachos n° 619, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Daniel Medrano Nevarez, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados

en un puesto semifijo de 1.00x.50 mts., a ubicarlo en calle Picachos n° 619, entre las calles Primo de Verdad y Belisario Domínguez, fraccionamiento Hernández, en horario de 20:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado y en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. en horario de 16:00 a 22:00 horas de lunes a sábado y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. César Daniel Medrano Nevarez, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Picachos ext. n° 619, fraccionamiento Hernández, en horario de 16:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Oscar Soto Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sacramento Gallegos n° 228, fraccionamiento 22 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Joel Oscar Soto Ramos, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera, a ubicarse en carretera a México km. 5.5 frente a la gasolinera Vázquez, en horario de 9:30 a 14:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el

personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Joel Oscar Soto Ramos, permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera, a ubicarse en carretera a México km. 5.5 frente a la gasolinera Vázquez, en horario de 9:30 a 14:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Berenice Rubio Graciano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sacramento Gallegos n° 228, fraccionamiento 22 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que la C. Martha Berenice Rubio Graciano, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 2.90x1.80 mts., a ubicarlo en carretera a México km. 1.5 (a un costado de Protección Ciudadana), en horario de 08.00 A 15.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso

anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Martha Berenice Rubio Graciano, permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 2.90x1.80 mts., a ubicarlo en carretera a México km. 1.5 (a un costado de Protección Ciudadana), en horario de 08.00 A 15.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MEJIA MARTINEZ, EL CAMBIO DE TITULAR DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Alejandro Mejía Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta n° 302, colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de titular del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: El C. Rafael Alejandro Mejía Martínez, solicita autorización para el cambio de titular del permiso anual con giro de venta de pan ranchero en tinas, ubicado en calle Constitución esq. con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 14:30 a 20:30 horas, de lunes a sábado, para quedar a nombre del C. Benjamin Mejia Martinez. SEGUNDO: Los artículos 84 y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango

establecen: artículo 84 “Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado” artículo 85 “ Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, término y lugar que mencionen; de dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. TERCERO: En este sentido no es viable otorgar el cambio de titular del permiso anual para realizar la venta de pan, toda vez que contraviene la reglamentación vigente en sus artículos 84 y 85 arriba citados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al Rafael Alejandro Mejía Martínez, el cambio de titular del permiso anual con giro de venta de pan ranchero, que pretendían quedara a nombre del C. Benjamín Mejía Martínez. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS INFANTILES A LA C. MARTINA CARRILLO MANCINAS. n seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Concepción de la Cruz Santos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Triste Recuerdo, colonia Ruiz Masie, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Concepción De la Cruz Santos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en Av. Los Fresnos casi esquina con el Blvd. José María Patoni, colonia Silvestre Revueltas, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tripitas, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad de flujo rápido, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o

ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Concepción De la Cruz Santos, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Av. Los Fresnos casi esquina con el Blvd. José María Patoni, colonia Silvestre Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Socorro E. González Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paramaribo n° 112, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Socorro E. González Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, gordas y burros) en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Cesáreo Rodríguez casi esquina con el Blvd. José María Patoni, colonia José A. Leal, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en vialidades de flujo rápido, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Socorro E. González Quiñones, realizar la venta de alimentos preparados (tacos, gordas y burros) en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cesáreo Rodríguez casi esquina con el Blvd. José María Patoni, colonia José A. Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades

Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rocío Verónica Vidales Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Las Granjas n° 242, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rocío Verónica Vidales Avitia, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto fijo de 2.30x1.80 mts., a ubicarlo en Av. Las Granjas esquina con Privada Plan de Ayutla, colonia 9 de Julio, en horario de 10:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad de flujo rápido, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rocío Verónica Vidales Avitia, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto fijo de 2.30x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Las Granjas esquina con Privada Plan de Ayutla, colonia 9 de Julio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Beltrán Beltrán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Tornel L-27, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Beltrán Beltrán, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos), en un puesto semifijo de 2.00x.50 mts., a ubicarlo en Vialidad Tornel entre calle Paseo Gavilán y General Padierna, fraccionamiento Silvestre Revueltas, en horario de 18:30 a 24:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad que presenta mucha afluencia vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo

anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Beltrán Beltrán, realizar la venta de alimentos preparados (tacos), en un puesto semifijo de 2.00x.50 mts., el cual pretendía ubicar en Vialidad Tornel entre calle Paseo Gavilán y General Padierna, fraccionamiento Silvestre Revueltas, en horario de 18:30 a 24:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Miguel Santillán Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno n° 214, colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Miguel Santillán Fernández, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.62x.70 mts., a ubicarlo en calle Prof. Hilario Moreno ext. n° 214, colonia Azteca, entre calle Ernestina Vera y Carlos rueda de León, a pocos metros del fraccionamiento Real del Naranjal, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad que presenta mucha afluencia vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Miguel Santillán Fernández, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de

1.62x.70 mts., el cual pretendía ubicar en calle Prof. Hilario Moreno ext. n° 214, colonia Azteca, entre calle Ernestina Vera y Carlos rueda de León, a pocos metros del fraccionamiento Real del Naranjal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amparo Ramírez Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Camino las Torres n° 249, fraccionamiento Paso Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Amparo Ramírez Flores, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, tripas, adobada y menudo), en un puesto semifijo de 1.70x.80 mts., a ubicarse en calle Camino Las Torres al ext. N° 249, entre Paseo del Obispo y Paso Real, fraccionamiento Paso Real, en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad de flujo rápido, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Amparo Ramírez Flores, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, tripas, adobada y menudo), en un puesto semifijo de 1.70x.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Camino Las Torres al ext. N° 249, entre Paseo del Obispo y Paso Real, fraccionamiento Paso Real, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. J. Guadalupe Valdez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Marzo No. 243, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. J. Guadalupe Valdez Pérez, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, con medidas de 1.20x2.00 metros, a ubicarlo en calle Castaños y Boulevard José María Patoni, colonia el Ciprés, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días lunes,

martes, miércoles, viernes, sábado y domingo, y de 08:00 a 12:00 horas, el día jueves.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. J. Guadalupe Valdez Pérez, realizar la venta de barbacoa en un triciclo, con medidas de 1.20x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Castaños y Boulevard José María Patoni, colonia el Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Marisela Chávez Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Díaz Ordaz No. 207, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Marisela Chávez Leyva, solicita autorización para realizar la venta de frituras, en un triciclo, a ubicarlo en calle Prolongación Guadalupe, colonia Maderera, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de martes a viernes (por privada de Guadalupe). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un

cajón de estacionamiento, frente a una institución educativa, ubicada en una vialidad por la cual transita un número considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Marisela Chávez Leyva, realizar la venta de frituras, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Guadalupe, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raymunda Quiñones Lora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro No. 107, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Raymunda Quiñones Lora, solicita autorización para realizar la venta de comida rápida, en un puesto fijo de la Coca Cola, con medidas de 1.50x2.10 metros, a ubicarlo en calle Santa María del Oro, entre las calles Guanaceví y Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Raymunda Quiñones Lora, realizar la venta de comida rápida, en un puesto fijo de la Coca Cola, con medidas de 1.50x2.10 metros, el cual pretendía ubicar en calle Santa María del Oro, entre las calles Guanaceví y Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las

Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benito Torres González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Polaris No. 214, fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Benito Torres González, solicita autorización para realizar la venta de menudo, en una mesa con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Constelaciones, esquina con calle Alcor, fraccionamiento Villas del Guadiana III, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, los días domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Benito Torres González, realizar la venta de menudo, en una mesa con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Constelaciones, esquina con calle Alcor, fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Oscar Ramos Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No. 701, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Oscar Ramos Flores, solicita autorización para realizar la venta de tortas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.70 metros, a ubicarlo en calle Viga, entre calle Aserrín y Boulevard Tecnológico, fraccionamiento Aserraderos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se

autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Oscar Ramos Flores, realizar la venta de tortas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Viga, entre calle Aserrín y Boulevard Tecnológico, fraccionamiento Aserraderos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Ríos Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Hermanos Flores Magón No. 405, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gerardo Ríos Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.22x1.12 metros, a ubicarlo en calle Pereyra, esquina con Ayuntamiento, Zona Centro, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo (frente al mini súper Las 2 R). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Ríos Rodríguez, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.22x1.12 metros, el cual pretendía ubicar en calle Pereyra, esquina con Ayuntamiento, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Camila Rueda Montes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación Pino Suárez No. 2202, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Camila Rueda Montes, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos de carne asada y tacos de birria, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.80 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suárez No. 202, colonia Universal, en un horario de 09:00 a 15:00 horas (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Camila Rueda Montes, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos de carne asada y tacos de birria, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Pino Suárez No. 202, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Mercado Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Norte América s/n, fraccionamiento Miramar, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Armando Mercado Avalos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, a ubicarlo en Avenida Carrola Antuna, esquina con calle Camino a Benito Juárez, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Mercado Avalos, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Avenida Carrola Antuna, esquina con calle Camino a Benito Juárez, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ernesto Galarza Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González de la Vega No. 603, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Ernesto Galarza Mercado, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (pollo asado y tacos de carnitas), en un remolque semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Francisco González de la Vega No. 603, entre las calles Gerónimo Hernández y Privada Postal, colonia Insurgentes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Ernesto Galarza Mercado, realizar la venta de alimentos preparados (pollo asado y tacos de carnitas), en un remolque semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco González de la Vega No. 603, entre las calles Gerónimo Hernández y Privada Postal, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rosario Gurrola Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plutarco Elías No. 604, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María del Rosario Gurrola Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, taquitos, tortas, café, té y pan, en un puesto semifijo con medidas de 1.60x2.10 metros, a ubicarlo en calle Prolongación González de la Vega, entre Avenida Ferrocarril y Antiquo Camino a Mazatlán, colonia Valle del Sur, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (frente a la Escuela de Ciencias Químicas). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estación, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades

que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rosario Gurrola Hernández, realizar la venta de gorditas, burritos, taquitos, tortas, café, té y pan, en un puesto semifijo con medidas de 1.60x2.10 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación González de la Vega, entre Avenida Ferrocarril y Antiguo Camino a Mazatlán, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Bustamante Retana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pedro No. 205, colonia La Moderna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Arturo Bustamante Retana, solicita autorización para realizar la venta de tepache, en un triciclo, a ubicarlo en calle Camino de la Centella, casi esquina con Avenida Universidad, fraccionamiento Los Remedios, con un horario de 11:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Bustamante Retana, realizar la venta de tepache, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Camino de la Centella, casi esquina con Avenida Universidad, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuitláhuac No. 114, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Reyes Sifuentes, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos, en un puesto semifijo, con medidas

de 1.80x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Cuitláhuac No. 114, entre las calles Prolongación Libertad y Avenida 3 Culturas, fraccionamiento Huizache II, con un horario de 18:30 a 23:30 horas (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Reyes Sifuentes, realizar la venta de tacos y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Cuitláhuac No. 114, entre las calles Prolongación Libertad y Avenida 3 Culturas, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Romo Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plata No. 120, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María de Jesús Romo Cabral, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros al vapor, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, a ubicarlo en calle Negrete, entre las calles Capitán Francisco de Ibarra, José del Campo y Río de la Loza, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la

finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una institución educativa, ubicada en una vialidad principal, por la cual transita un número considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Romo Cabral, realizar la venta de tacos y burros al vapor, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Negrete, entre las calles Capitán Francisco de Ibarra, José del Campo y Río de la Loza, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIMNASIO A LAS CC. IRIS RAMOS PALAFOX Y REYNA CRISTINA JUAREZ ORTEGA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4306/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Martina Carrillo Mancinas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Artículos n° 160 Int. 13, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martina Carrillo Mancinas, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Puerto de la Paz N° 214, colonia Maderera, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para salón de eventos infantiles, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran,

documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: El horario de funcionamiento otorgado será de 10:00 a 21:00 horas, diariamente; deberá cuidar que no sea invadida el área de estacionamiento de vecinos ni áreas verdes. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Martina Carrillo Mancinas, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Puerto de la Paz N° 214, colonia Maderera, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR SANCHEZ SARIÑANA, REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA KORIAN S.A. DE C.V., REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DE LA PARCELA No. 190 P1/ 2 Z-1 UBICADO EN EL EJIDO EL NAYAR, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4330/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Iris Ramos Palafox, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aurora Boreal n° 152, fraccionamiento los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Iris Ramos Palafox, solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle Aurora Boreal n° 152, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, en horario de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Analizada la solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, así como levantado una encuesta con los vecinos aledaños al local y analizada la documentación que se anexa, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias,

así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: Deberá de cumplir cabalmente con el giro autorizado y cuidar que las personas que asisten al gimnasio no invadan cocheras ni área verdes, ya que de contravenir lo antes expuesto, se procederá conforme a derecho; asimismo el horario de funcionamiento autorizado será de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 horas, los días sábado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Iris Ramos Palafox, licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle Aurora Boreal n° 152, fraccionamiento Los Remedios, en un horario de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4316/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Reyna Cristina Juárez Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito San José N° 104, fraccionamiento Residencia Santa Cruz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Reyna Cristina Juárez Ortega, solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en carretera al Mezquital km. 1.5 s/n fraccionamiento Residencial Santa Teresa, de esta ciudad, en horario de 06:00 a 13:00 y de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Analizada la solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, así como levantado una encuesta con los vecinos aledaños al local y analizada la documentación que se anexa, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las

medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: Deberá de cumplir cabalmente con el giro autorizado y cuidar que las personas que asisten al gimnasio no invadan cocheras ni área verdes, ya que de contravenir lo antes expuesto, se procederá conforme a derecho; asimismo el horario de funcionamiento autorizado será de 06:00 a 13:00 y de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Reyna Cristina Juárez Ortega, licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en carretera al Mezquital km. 1.5 s/n fraccionamiento Residencial Santa Teresa, en un horario de 06:00 a 13:00 y de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SALVADOR PEREZ ALVAREZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ESTAMBUL CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIVADA RESIDENCIAL CONSTANTINO QUE SE UBICA EN LA CALLE FRAY DIEGO DE LA CADENA No. 314 DEL BARRIO DE ANALCO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4201/10, que contiene la solicitud del C. Víctor Sánchez Sariñana en representación de Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V., quien solicita autorización de relotificación de un parcela ubicada en el Ejido El Nayar, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 21 de enero del presente año, nos fue turnado el expediente No. 4201/10, que contiene la solicitud del C. Ing. Víctor Sánchez

Sariñana, representante de la Inmobiliaria Korian SA de CV, mediante la cual solicita la relotificación de la parcela 190 P1/2 Z-1 del Ejido el Nayar, predio contemplado dentro del Fraccionamiento "Haciendas del Campestre" el cual se ubica al sur de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 11901 volumen 140 de la Notaría Pública No. 02 de fecha 25 de octubre de 2002 se formalizó la autorización de urbanización y construcción del Fraccionamiento Haciendas del Campestre con régimen de propiedad de condominio y contrato de donación de áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que el plano aprobado por este Honorable Cabildo en esa fecha comprende la siguiente información: área total de 175,944.09m², área vendible habitacional 107,152.06m² con 154 lotes, área vendible comercial 8,525.51m² con 5 lotes, área verde 26,507.11m² (que representa el 15.07%), área de vialidades 24,721.21m².

CUARTO.- Que mediante oficio No. SDU/014/10 de fecha 15 de enero de 2010 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras nos señala que de la parcela No. 190 P1/2 Z-1 del Ejido El Nayar, con una superficie original de 3-44-14.74 hectáreas, se pretende relotificar una superficie de 6,354.78m² la cual comprende 19 lotes y área verde, para quedar como sigue: L-1 (236m²), L-2 (224m²), L-3 (326m²), L-4 (229m²), L-5 (200m²), L-6 (200m²), L-7 (200m²), L-8 (201m²), L-9 (432m²), L-10 (224m²), L-11 (224m²), L-12 (259m²), L-13 (241m²), L-14 (340m²), L-15 (297m²), L-16 (197m²), L-17 (196m²), L-18 (271m²), L-19 (267m²), área verde y su respectiva vialidad.

QUINTO.- Que el nuevo plano que se nos presenta y del cual se solicita su autorización, motivo del presente dictamen, se desprende la siguiente información: área total de 175,944.09m², área vendible habitacional 103,432.42m² con 194 lotes, área vendible comercial 8,770.93m² con 2 lotes, área verde 26,397.11m² (que representa el 15.01%), área de vialidades 28,077.32m².

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, nos faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

OCTAVO.- Que del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020 vigente, se desprende que el predio en mención se encuentra contemplado como zona residencial tipo H-1 con densidad baja y donde los lotes de terreno deben de tener una superficie de no menos de 300 metros cuadrados, por lo que es necesario modificar la densidad para dicha parcela.

NOVENO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

DECIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la relotificación de la parcela mencionada en los considerandos anteriores. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Víctor Sánchez Sariñana, representante de Inmobiliaria Korian S.A. de C.V. la relotificación del predio mencionado en el considerando primero, para quedar con las medidas de lotes mencionadas en el considerando cuarto del presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CRUZ SERRANO PUENTE Y ELVIRA DIAZ QUIÑONES, REFERENTE A LOS CAMBIO DE USO DE SUELO DE DOS PREDIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4335/10, que contiene la solicitud del C. Arq. Mark Sarmiento Sánchez, quien solicita revisión de uso de suelo para el predio marcado con el L-3 M-38 del Fraccionamiento Guadalupe, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante la Licencia de construcción No. 2009-3538 de fecha 11 de septiembre de 2009, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizó al Sr. Cruz Serrano Puente la remodelación de local comercial para convertirlo en tres locales comerciales, en una superficie de 309m², así como la construcción de una losa en 174m² como ampliación de estacionamiento techado, en los predios números 202, 204 y 206 de la Avenida Las Américas, correspondiéndoles el L-3 M-38, en el Fraccionamiento Guadalupe. SEGUNDO.- Que mediante oficio No. DUVM/6212/10 referencia 2010-921 de fecha 28 de enero de 2010, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del Departamento de Licencias de Construcción emitió Dictamen de compatibilidad urbanística, en el cual señala que el uso de suelo solicitado para la construcción de cuatro departamentos en primer nivel y tres locales en planta baja (existentes) no es procedente en virtud de que se rebasa la densidad habitacional de la zona y además no cumple con lo establecido en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones vigente referente a los cajones de estacionamiento. TERCERO.- Con fecha 9 de febrero de 2010 el Arq. Mark Sarmiento Sánchez, en representación del Sr. Cruz Serrano Puente, solicita al Ayuntamiento una revisión al uso de suelo del inmueble marcado con el L-3 M-38 ubicado en Calle Punta del Este esquina con Av. Las Ameritas, del Fraccionamiento Guadalupe. CUARTO.- Que en dicha solicitud se presenta el plano respectivo el cual contiene lo siguiente: a) En planta baja, tres locales comerciales (los cuales ya están construidos) en una superficie de 201.57m². b) En planta baja, área de estacionamiento techada, en una superficie de 259.71m², la cual contempla once cajones, incluido un cajón exclusivo para discapacitados. c) En Planta alta, cuatro departamentos sobre una superficie total de 444.05m², distribuida de la siguiente manera: Departamento No. 1 121.64m² Departamento No. 2 125.97m², Departamento No. 3 99.25m², Departamento No. 4 97.16m² Superficie total 444.05m² QUINTO.- Que el programa de desarrollo urbano 2006-2020, ubica a este predio en la Zona A del Sector 5, y lo contempla en su uso como Corredor Urbano para vivienda unifamiliar combinada con comercio de bajo impacto; por

lo que la densidad habitacional de la zona es de densidad alta y terrenos con superficie mínima de 128m². SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. OCTAVO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de densidad y por consiguiente el uso de suelo para la construcción de cuatro departamentos. Por lo que el proyecto deberá de cumplir con lo que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, por lo que el incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la citada Ley dejará sin efecto el presente resolutivo. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Cruz Serrano Puente, el cambio de densidad alta a densidad muy alta, exclusivamente respecto de los predios señalados en el considerando primero del presente dictamen. SEGUNDO.- Se autoriza al C. Arq. Mark Sarmiento Sánchez, y a su representado el Sr. Cruz Serrano Puente, el uso de suelo para la construcción de cuatro departamentos en los predios señalados en el considerando primero del presente dictamen. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4342/10 de la C. Elvira Díaz Quiñónez, referente a la solicitud de cambio de uso de suelo para cambiar área de uso agropecuario a área habitacional, en el Ejido Dolores Hidalgo, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/0155/10 de fecha 09 de febrero de 2010 y turnado a la Secretaría del Ayuntamiento el 11 de febrero de 2010, el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Cambio de Uso de suelo de la C. Elvira Díaz Quiñónez, mediante la cual solicita la autorización de uso de suelo respecto del predio ubicado en la Carretera Durango-México Km. 4.5, denominado "El Dorado" en el Ejido Dolores Hidalgo, con una superficie de 91-33-20 hectáreas, con uso actual agropecuario a una área habitacional H 5, para lotes con superficie de 90m² y frentes de 6 metros. SEGUNDO.- Que la C. Elvira Díaz Quiñónez y el C. Maximiliano Silerio Esparza adquirieron mediante la escritura pública número 23,482 volumen 897 de la Notaría

Pública No. 8 de fecha 13 de diciembre de 2000, el 50% en co-propiedad, pro-indiviso y por partes iguales los lotes número Cinco y dos fracciones del Lote número Uno del Fraccionamiento de la Antigua Hacienda de Dolores, los cuales por estar contiguos, forman una sola unidad, actualmente denominada "Predio El Dorado", con una superficie de 91 hectáreas 33 áreas y 20 centiáreas, siendo el otro copropietario el C. Maximiliano Silerio Díaz. TERCERO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano vigente señala que la zona que comprende el predio mencionado en los considerandos anteriores esta contemplado con el uso de suelo agropecuario. CUARTO.- Que la solicitud se refiere al cambio de uso de suelo de terreno de uso agropecuario a habitacional; por lo que el presente dictamen solo contempla dicho cambio y no la autorización para la lotificación, urbanización y/o construcción. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de febrero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de agropecuario a habitacional del predio mencionado en el considerando primero y segundo del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de uso agropecuario a uso habitacional H 5, para lotes con superficie de 90m² y frentes de 6 metros, en el "Predio El Dorado" mencionado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen. Condicionado a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de de uso se requiere. SEGUNDO.- El presente dictamen no representa autorización preliminar o definitiva para la lotificación, urbanización y/o construcción de fraccionamiento alguno, por lo que el incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y de la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango vigentes, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE DURANGO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN TEMPLO DE FORMA PROGRESIVA, UBICADO EN CALLE HACIENDA DE ATOTONILCO No. 227 DEL FRACIONAMIENTO SAN GABRIEL, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4387/10 que contiene la petición de la Arquidiócesis de Durango, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de un Templo en el Predio ubicado en calle Hacienda de Atotonilco No. 227 Fracc. San Gabriel, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/0162/10 con fecha de recibido del 10 de Febrero de 2010 la dirección de Obras

Publicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Uso de suelo que hiciera la Arquidiócesis de Durango, para la Construcción de un Templo, en el Predio ubicado en Calle Hacienda de Atotonilco No. 227 Fracc. San Gabriel, en el mismo nos indica que este predio esta dentro del área de de donación del Fraccionamiento mencionado y que ya fue autorizada la enajenación a título gratuito a favor de la Arquidiócesis de Durango en una superficie de 1,000.63 m2, siendo constancia de esto el resolutive No. SM/SA/DAA/620/03 con fecha del 05 de Septiembre del 2003. SEGUNDO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. TERCERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de un templo cristiano, en el lote mencionado en el considerando primero. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Arquidiócesis de Durango, el Uso de Suelo para la construcción de un Templo, en un predio con una superficie total de 1,000.63 m2 ubicado en Calle Atotonilco No. 227 del Fracc. San Gabriel de esta capital. Condicionado a que deberá cumplir con todos los requisitos que dicta la reglamentación que para este tipo de giro se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SUBIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO I, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4343/10, que contienen la solicitud de la empresa SUBIR CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. referente a la municipalización del Fraccionamiento nuevo Durango I, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero del año 2010 se recibió por el Presidente de la Comisión el Expediente No. 4343/10, mediante el cual el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presenta los dictámenes técnicos para la Municipalización del Fraccionamiento Nuevo Durango I. * Oficio No. DG/ST/005/09 de fecha 08 de Enero de 2009 mediante el cual el Director General de Aguas del Municipio, informa que esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del Fraccionamiento NUEVO DURANGO I, para su operación y Mantenimiento. * Oficio No. 039/10 de Desarrollo Urbano, de fecha 10 de febrero de 2010 mediante el cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas considera que si existen condiciones para ser municipalizado el Fraccionamiento NUEVO DURANGO I en virtud de que las Vialidades, las banquetas y guarniciones y la edificación están al 100%; además de que las nomenclaturas de viviendas y calles están en buen estado. * Oficio No. DSPM

1340/04/09 de fecha 03 de abril de 2009, mediante el cual la Dirección Municipal de Servicios Públicos está en condiciones de aceptar la municipalización del Fraccionamiento NUEVO DURANGO I, toda vez que fueron arreglados los detalles que se le indicaron a la Constructora. TERCERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 230 señala que el ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. QUINTO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirentes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el Ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80 menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 15 de febrero de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento NUEVO DURANGO I ubicado en Prol. Av. Nazas al sur de la ciudad. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Gerardo Franco Garbalena, representante legal de la empresa SUBIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. la municipalización del Fraccionamiento NUEVO DURANGO I ubicado en Prol. Av. Nazas al sur de la ciudad, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de

cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR JOEL REYES NERY REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN BLVD. DOMINGO ARRIETA NO. 113, FRACC. VILLAS ALPINAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3727/09 que contiene la solicitud del C. Joel Reyes Nery, referente al cambio de uso de suelo de un predio ubicado en Blvd. Domingo Arrieta No. 113, Fracc. Villas Alpinas para un salón de eventos sociales denominado "Villas los Portales". Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 09 de Septiembre del 2009 el C. Joel Reyes Nery, solicita el cambio de uso de suelo, de locales comerciales y estacionamiento (planta baja) y bodega (primer y según nivel) a locales comerciales y estacionamiento (planta baja) y salón de eventos sociales (primer y segundo nivel) de el predio ubicado en Blvd. Domingo Arrieta No. 113, Fracc. Villas Alpinas con una superficie de 290m2. SEGUNDO.- Que la construcción que se encuentra actualmente en el predio del que se habla en el considerando anterior; se realizo con un uso de suelo de locales comerciales y estacionamiento (planta baja) y bodega (primer y según nivel), siendo constancia de esto el oficio No. 067/09 otorgado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y también indicado en el oficio SDU/0876/09 que emite la misma dirección, comentando también, que esta construcción se ubica en corredor urbano intenso comercial y de servicios, pero que colinda hacia la parte posterior con viviendas de las cuales sus propietarios se oponen al funcionamiento del Salón de Eventos y que el estacionamiento esta retirado aprox. 70 m al norte del salón. TERCERO.- Que en el peritaje hecho por el Ing. Luis Fernando Castrellón Terán se indica que el edificio al que nos referimos en el considerando primero y segundo; si cumple con lo que respecta a seguridad estructural para el cambio de uso de suelo que se pretende asignar al inmueble. CUARTO.- Que la C. María del Consuelo Cano Maa interpuso la queja No.054/09 ante el Juzgado Administrativo de este Municipio en contra del C. Joel Reyes Nery siendo objeto del conflicto vecinal el daño que sufrió la vivienda de la Quejosa, adjudicándolo ella a la falta de pericia que se tubo al construir el edificio del C. Joel Reyes Nery. QUINTO.- Que por medio de un oficio firmado por los Vecinos del Blvd. Domingo Arrieta y presentado a la Autoridad Municipal, hacen saber su inconformidad hacia el uso de salón de eventos que se le quiere dar al inmueble objeto de este dictamen, ya que para ellos representa una problemática de seguridad pública, salud ambiental y paz social, teniendo como experiencia el ambiente que se vivía cuando estaba en funcionamiento tiempo atrás ubicado en donde ahora son "las cuchillas" y cuyo dueño era el C. Joel Reyes Nery, mismo que ahora solicita este cambio de uso de suelo. SEXTO.- Que el solicitante presenta una documentación de algunos vecinos de las colonias Jose Marti y Cantarranas, mediante la cual están de acuerdo en que funcione el salón de eventos sociales, siendo estas verificadas por el personal técnico de esta

comisión, arrojando un resultado negativo del 40% en cuanto a coincidencias de nombres descubriendo también que muchos de los firmantes eran niños, estando considerados estos como faltos de capacidad para decidir en un asunto de esa naturaleza. SEPTIMO.- Después de hacer el estudio de veracidad en las firmas que presentaron los vecinos a favor y los vecinos en contra para el cambio de uso de suelo objeto de este dictamen, se concluyo que los vecinos a Favor viven a una distancia bastante retirada del inmueble del que se habla en el considerando primero y segundo, por lo que no tienen gran influencia en esta decisión, y que los vecinos en contra tienen una colindancia muy cercana y por ello su ambiente se podrá ver afectado directamente si se le otorgara el permiso correspondiente para su funcionamiento como salón de eventos. Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de Febrero de 2009 se analizó y se negó la petición objeto de este dictamen, valorando el conflicto social que representa dicha autorización de cambio de uso de suelo mencionado en el considerando primero y segundo de este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Joel Reyes Nery el Cambio de uso de suelo de el predio ubicado en Blvd. Domingo Arrieta No. 113, Fracc. Villas Alpinas. De locales comerciales y estacionamiento (planta baja) y bodega (primer y según nivel) a locales comerciales y estacionamiento (planta baja) y salón de eventos sociales (primer y segundo nivel). SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4440/10.- C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal; envía solicitud que contiene autorización para enajenar a título gratuito bien inmueble de dominio privado del Municipio de Durango, ubicado en el Polígono Territorial conocido como El Nayar. 4441/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de COMERDIS DEL NORTE, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 467, de calle José María Morelos no. 400, Col. Máximo Gámiz, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Nuevo Horizonte no. 101, Col. Luz y Esperanza. 4442/10.- C. Rosa Guadalupe Muñoz Camargo solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 1118, con giro de Minisuper con domicilio actual en Prol. Primo de Verdad no. 3408, Col. La Moderna, para quedar ubicada en Av. Heroico Colegio Militar no. 200-B, Col. Del Maestro. 4443/10.- C. Verónica Garvalena Rodríguez solicita permiso anual para la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 4444/10.- C. Luis Barreto Delgado solicita permiso anual para la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo. 4445/10.- C. Jaime Morales Reyes solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 4446/10.- C. Hugo Germán Goitia Salas solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 4447/10.- C. Armando Moncivais Valles solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 4448/10.- C. Luz Ariana Aguilar Aguilar solicita

permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 4449/10.- C. Julián Hernández Tovalín solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4450/10.- C. Hugo Humberto Romero Figueroa solicita licencia de funcionamiento con giro de renta de video juegos., el cual contará con 3 máquinas y Xbox. 4451/10.- C. María del Rayo Núñez Elizalde solicita licencia de funcionamiento con giro de Motel denominado Auto Hotel La Luna. 4452/10.- C. Jesús Agustín García Orozco solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 4453/10.- C. Juan Ignacio Martínez Yáñez solicita permiso para instalar una cerrajería en un puesto fijo. 4454/10.- C. Leonardo Bernadac Zamarripa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4455/10.- C. Augusto León Nieto solicita permiso para operar un café Internet denominado "MEGA-VELOZ, el cual contará con 3 máquinas para servicio del Internet. 4456/10.- C. Edwin W. Rodríguez Padilla solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4457/10.- C. Mercedes Alvarado Rodríguez solicita cambiar el nombre del titular de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 4458/10.- C. Hugo Serrato Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4459/10.- C. María de Lourdes López Olivas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4460/10.- C. Jerónimo Salazar Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 4461/10.- C. Juan Carlos Rocha Andrade solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4462/10.- C. José Juan Sánchez Paredes solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4463/10.- C. Juan de la Cruz Soto Morales solicita permiso anual para la venta de nieve en un triciclo. 4464/10.- C. Joselito Rentería Soria solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4465/10.- C. David Escobar Aguirre solicita permiso para la venta de frituras, papas, agua fresca y algodones en un triciclo. 4466/10.- C. Beatriz Hernández González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4467/10.- C. José Carmen González Garate solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4468/10.- C. María Guadalupe Estrada Gómez solicita permiso para la venta de alimentos y la instalación de un bracero. 4469/10.- C. Nicolás Castrejón Bernadac solicita permiso para la venta de jugos naturales en una mesa. 4470/10.- C. Efraín Ruíz Carreón solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4471/10.- C. Francisco Alonso Ramos Urbina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4472/10.- C. Juan Burgos Valles solicita permiso para la instalación de un Café Internet, el cual contará con 6 máquinas y 1 servidor. 4473/10.- C. Martín Cabrera Mejía solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 22 de enero del presente año. 4474/10.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2009; así como el Estado de Ingresos y Egresos, Estado de la Deuda Pública y Transferencias Presupuestales Generales. 4475/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., hecha por el Coordinador Expansión Jorge Gutiérrez Carranza, para obtener el permiso de colocar un anuncio bipolar por tienda Oxxo, ubicada en la gasolinera Servicio Gama de Durango, S.A. de C.V., del Blvd. Antiguo Camino a Contreras no. 327, col. 20 de Noviembre. 4476/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., hecha por el Coordinador expansión Jorge Gutiérrez Carranza, para obtener el permiso de colocar un anuncio bipolar por tienda Oxxo, ubicada en la gasolinera de Korian, del Blvd. Luis Donaldo Colosio no. 919, Fracc. Industrial Korian. **Punto No. 19.- ASUNTOS**

GENERALES. **Punto No. 19.1.- INTERVENCIÓN DEL PROFR. ARTURO MUÑOZ DÍAZ, PARA AGRADECER LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DE LA TELESECUNDARIA No. 14.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. ARTURO MUÑOZ DIAZ dice lo siguiente: "... En la persona del Licenciado Carlos Matuk López de Nava doy la bienvenida a todos ustedes aquí presentes en este día. En primer lugar quiero agradecer a Dios que nos da la oportunidad de estar reunidos en este día Licenciado Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal de Durango, es para mi un honor dar una cordial bienvenida a Usted y a todos sus colaboradores, y desearles que tengan una buena estancia en esta comunidad de Abraham González, le pedimos por medio de nuestra persona he haga llegar nuestro agradecimiento al Contador Público Ismael Hernández Deras, Gobernador de nuestro Estado por todo el apoyo que ha brindado a nuestro centro educativo. Sr. Presidente apostando a la educación es una buena inversión para el presente y futuro de nuestra población estudiantil, a nombre de los padres de familia, alumnos y personal docente de la Telesecundaria No. 14 Primer Presidente Guadalupe Victoria, hoy le damos las gracias por todo el apoyo que nos han brindado y sobre todo de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal ya que en este sexenio hemos logrado la primera y segunda etapa de la barda perimetral así como la construcción de una aula didáctica, fachada de la entrada principal y hoy vamos a recibir una herrería que se va a utilizar también en la primer etapa de barda y acceso principal, todo esto le dará seguridad y protección a los alumnos de esta institución educativa que para todos nosotros es una meta más que se ha logrado, agradezco también a todo el H. Cabildo Municipal por todo el apoyo y preocupación en el ámbito educativo, Sr. Presidente el Comité de Obra también le hace una invitación para que nos haga el honor junto con los colaboradores de pasar a la Escuela Telesecundaria número 14 a inaugurar las obras antes mencionada, le agradezco mucho y muchas gracias. En seguida el C. Presidente Municipal CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA hace entrega de un vale para lo que viene siendo la herrería y la continuación de la barda. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
